

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar los volúmenes edificatorios en la parcela con referencia catastral 0688205XK6608H0001RL sita en calle Ciudad Escolar n.º 10 del Área 9 “Ciudad Escolar y Seminario” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, según documentación técnica redactada por los arquitectos D. Andrés Navarro, D. Javier Otín y D. Sergi París, en el seno del expediente 66/2017-PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los promotores del expediente, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éste último junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar el presente Estudio de Detalle del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Transparencia en materias de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos /Modificaciones de Planeamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, 11 de diciembre de 2017
Por delegación del Secretario General
La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión

Rosa Soler Bernuz